

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 92-2019/SBN-GG**

San Isidro, 17 de setiembre de 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 03540-2019/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 11 de setiembre de 2019, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal; el Memorando N° 01810-2019/SBN-DGPE de fecha 11 de setiembre de 2019, de la Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal; el Informe N° 00367-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 12 de setiembre de 2019, del Sistema Administrativo de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 005-2019/SBN-GG de fecha 16 de enero de 2019, se dispuso el traslado del servidor Carlos Reátegui Sánchez a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para desempeñar el cargo de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2019;

Que, a través del Memorando N° 03540-2019/SBN-DGPE-SDAPE, el servidor Carlos Reátegui Sánchez, Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, comunicó al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que tiene programado salir de comisión de servicio del 23 al 25 de setiembre de 2019;

Que, mediante el Memorando N° 01810-2019/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunica al Supervisor de Personal lo manifestado por el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal en el considerando precedente y propone que durante la ausencia del servidor Carlos Reátegui Sánchez se encargue las funciones de la precitada Subdirección a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego, quien con el correo de fecha 11 de setiembre de 2019 expresó su conformidad a la encargatura;

Que, con el Informe N° 00367-2019/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal solicita al Gerente General emita el acto resolutorio correspondiente disponiendo el encargo de funciones de la Subdirección de Administración de Patrimonio Estatal a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego, en virtud a que el Subdirector tiene programado del 23 al 25 de setiembre 2019 una comisión de servicios;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto



legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificada por la Resolución N° 021-2019/SBN-GG, se indica que el que en los supuestos no previstos en el artículo 51, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 se indica que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público el pedido de encargo, será mediante resolución de Gerencia General.

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, resulta conveniente encargar las funciones de Subdirectora de Administración del Patrimonio Estatal a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego desde el 23 al 25 de septiembre de 2019;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por la Resolución N° 021-2019/SBN-GG; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego las funciones de Subdirectora de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, desde el 23 al 25 de septiembre de 2019, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora señalada en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar al ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



3  
JAIME E. LÓPEZ ENDO  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES